

No se concederán para realizar ciclos de estudio completos, por lo que estas becas no podrán ser prorrogadas ni renovadas.

Tercera.—Duración: Nueve meses cada beca, desde septiembre de 1993 a mayo de 1994.

Cuarta.—Dotación: A cargo del Gobierno noruego, 5.300 coronas noruegas mensuales para alojamiento, manutención y gastos varios, 1.300 coronas para gastos de instalación, exención de tasas académicas y tratamiento médico gratuito en Centros sanitarios universitarios. Esta dotación podrá ser revisada por las autoridades noruegas de conformidad con sus disponibilidades presupuestarias.

A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 30.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Quinta.—Candidatos: Licenciados universitarios o, excepcionalmente, estudiantes de último año de carrera, menores de treinta y cinco años, con dominio del inglés o de un idioma escandinavo.

Sexta.—Documentación: Se presentará en cuatro expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y tres para las autoridades noruegas, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de dos Profesores (originales en un expediente y copias compulsadas en los otros tres).

Curriculum vitae.

Certificado de estudios con calificaciones (original y fotocopias compulsadas).

Fotocopias (compulsadas) de títulos y/o diplomas.

Certificado de inglés o de una lengua escandinava (original y fotocopias compulsadas).

Programa de investigación o estudios a realizar en Noruega y, si es posible, carta de aceptación del Centro elegido o del Profesor que se encargará de la supervisión de los estudios.

Declaración de que todo los méritos alegados en el curriculum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base sexta, pudiese serle requerida.

Traducción, puede no ser oficial, en los cuatro expedientes de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud, al inglés o a un idioma escandinavo. Los documentos expedidos por Universidades extranjeras se acompañarán, asimismo, en el expediente para este Ministerio de su traducción al español y, en caso de certificados de estudios, de la tabla de equivalencias con el sistema de calificaciones utilizado en España. Los expedientes, cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado, no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

Séptima.—Presentación de solicitudes: Hasta el día 8 de enero de 1993, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

Octava.—Solicitud de impresos e información: Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas. Calle de José Abascal, 41, 28003 Madrid. Teléfono: 4 41 90 44, extensión 104 ó 157.

Novena.—Selección: Los expedientes de los candidatos serán evaluados por una Comisión nombrada al efecto por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente los candidatos preseleccionados serán propuestos al Gobierno noruego, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de este mismo intercambio en las tres convocatorias anteriores.

Décima.—Baremo.—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicarán el siguiente baremo:

	A	B
C. Laude o Premio extraordinario	4	2
Matrícula de honor	3	1,5
Sobresaliente	2	1
Notable	1	0,5
Título de Doctor	2	1
Título de Licenciado con grado	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B, a otros estudios superiores complementarios.

Curso e investigaciones relacionadas con el campo de especialización del solicitante (deberán justificarse documentalmente, indicando su duración, al presentar la solicitud). Puntuación máxima: Cinco.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización (deberá justificarse documentalmente al presentar la solicitud). Un punto por año. Puntuación máxima: Cinco.

Publicaciones. Puntuación máxima: Cinco.

Idiomas extranjeros no exigidos en la convocatoria. Máximo: Un punto por idioma. Puntuación máxima: Tres.

Proyecto de investigación o estudios a realizar durante el periodo de la beca. Puntuación máxima: 10.

Otros méritos (avales, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: Cinco.

Undécima.—Lista de candidatos preseleccionados: La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno noruego se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, si fuese el caso, por las autoridades noruegas. Los becarios que resulten preseleccionados en esta convocatoria, como candidatos principales o como suplentes, podrán no ser tomados en consideración en aquellas otras que sean efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1993 o curso académico 1993-94.

Duodécima.—Incompatibilidades: Durante su periodo de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por Organismos públicos o privados, nacionales o extranjeras.

Madrid, 20 de octubre de 1992.—El Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Delfin Colomé Pujol.

24575 RESOLUCION de 20 de octubre de 1992, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se rectifican errores de la de 7 de julio de 1992, por la que se convocan becas para perfeccionamiento de estudios filológicos y ayuda económica a lectores de español contratados por Universidades extranjeras.

Por Resolución de 7 de julio de 1992, de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 192, de 11 de agosto, se realizó la convocatoria de becas para perfeccionamiento de estudios filológicos y ayuda económica a Lectores de español contratados por Universidades extranjeras.

Advertidos errores se transcriben las correspondientes correcciones:

En la página 28061, en el I objeto de la beca, 2.º y 3.º renglones, donde dice: «Licenciados Universitarios», debe decir: «Licenciados Universitarios o Diplomados».

En la página 28061, también en el I objeto de la beca, renglón 5.º, después de extranjeros, se ha omitido «que se hubiesen obtenido a través de esta Dirección General».

En la página 28061, en el III solicitud y forma de concederse la beca, segundo párrafo, 4.º renglón, donde dice: «y el Jefe del Negociado de Instituciones Culturales y Lectorados», debe decir: «y el Jefe de la sección correspondiente».

En la página 28061, en el mismo III, cuarto párrafo, 4.º renglón, donde dice: «con autoridad», debe decir: «con anterioridad».

En la página 28061, en el VI obligaciones de los beneficiarios y causas de pérdida de las becas, en el apartado b), donde dice: «Firmar mensualmente y durante», debe decir: «Firmar durante».

Madrid, 20 de octubre de 1992.—El Director general, Delfin Colomé Pujol.

24576 RESOLUCION de 21 de octubre de 1992, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para realizar estudios en los Países Bajos, durante el curso académico 1993-1994.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la Orden de 28 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio, y con el vigente programa ejecutivo hispano-holandés de Cooperación Cultural, convoca concurso para la concesión de becas hasta un total de 45 mensualidades a ciudadanos españoles, destinadas a ampliar estudios o realizar investigaciones en Centros docentes superiores de los Países Bajos durante el curso académico 1993-1994, según las siguientes bases:

Primera. Referencia.—Convocatoria número 15. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda. Estudios.—Investigación o ampliación de estudios superiores en Centros docentes superiores holandeses o cursos internacionales que se impartan en los Países Bajos.

No se concederán para realizar ciclos completos, por lo que estas becas no podrán ser prorrogadas ni renovadas. Para información sobre los cursos internacionales que ofrece el Gobierno holandés, consultar el cuaderno «Basic Data on International Courses Offered in the Netherlands, 1993-1994». Puede obtenerse en el Servicio de Intercambios y Becas de esta Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas o, por existencias limitadas, NUFFIC, Badhuisweg 251, P.O. Box 90734,

2509 LS The Hague (Países Bajos). Teléfono: (070) 351 05 10. Fax: (070) 351 05 13.

Tercera. *Duración.*—Entre tres y nueve meses cada beca, desde octubre de 1993 a junio de 1994. Se señala que las posibles becas para los cursos del Centro Agrario Internacional de Wageningen, debido al elevado coste del alojamiento, se contabilizarán, a efectos de descontar del cupo total de mensualidades ofrecidas para este año (45), por el doble del tiempo real de la beca. Es decir, una beca de seis meses, por ejemplo, supondrá una estancia efectiva de tres.

Cuarta. *Dotación.*—A cargo del Gobierno holandés: 1.130 florines mensuales, más 300 florines como bolsa de llegada, matrícula gratuita o una cantidad como participación en su coste (según el curso elegido) y seguro médico, excepto tratamientos odontológicos.

Estas cantidades podrán ser revisadas por el Gobierno holandés según sus disponibilidades presupuestarias. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 70.000 pesetas, en concepto de bolsa de viaje.

Quinta. *Candidatos.*—Licenciados universitarios o, excepcionalmente, estudiantes de último año de carrera, menores de 36 años, con dominio del neerlandés, inglés, alemán o francés.

Sexta. *Documentación.*—Se presentará en dos expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y otro para las autoridades holandesas, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud (español en el expediente para este Ministerio y holandés en el de las autoridades holandesas).

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de dos Profesores (originales en ambos expedientes).

Curriculum vitae.

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Certificado de neerlandés, inglés, alemán o francés (original o fotocopia compulsada).

Fotocopias compulsadas de títulos y/o diplomas.

Programa de investigación o estudios a realizar en los Países Bajos y, si es posible, carta de aceptación del Centro elegido o del Profesor que se encargará de la supervisión de los estudios.

Declaración de que todos los méritos alegados en el curriculum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base sexta, pudiese ser requerida.

Traducción, puede ser no oficial, de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud al neerlandés, inglés, alemán o francés.

Los documentos expedidos por Universidades extranjeras se acompañarán, asimismo, en el expediente para este Ministerio de su traducción al español y, en caso de certificados de estudios, de la tabla de equivalencias con el sistema de calificaciones utilizado en España. Los expedientes, cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado, no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

Séptima. *Presentación de solicitudes.*—Hasta el día 15 de enero de 1993, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

Octava. *Solicitud de impresos e información.*—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas. Calle de José Abascal, 41, 28003 Madrid. Teléfono: 441 90 44. Extensiones 104 ó 157.

Novena. *Selección.*—Los expedientes de los candidatos serán evaluados separadamente por dos comisiones nombradas al efecto, una por la Embajada de los Países Bajos y otra por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, ambas mantendrán una reunión en la que se preseleccionarán los candidatos que serán propuestos al Gobierno holandés, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de este intercambio en los tres últimos años.

Décima. *Baremo.*—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
C. Laude o Premio extraordinario	4	2
Matrícula de honor	3	1,5
Sobresaliente	2	1
Notable	1	0,5
Título de Doctor	2	1
Título de Licenciado con grado	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante. Deberán justificarse documentalmente, indicando su duración al presentar la solicitud. Puntuación máxima: 5.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización. Deberá justificarse documentalmente al presentar la solicitud. Un punto por año. Puntuación máxima: 5.

Publicaciones. Puntuación máxima: 5.

Idiomas extranjeros, uno de los exigidos en la convocatoria no se contabilizará. Máximo un punto por idioma. Puntuación máxima: 3.

Proyecto de investigación o estudios a realizar durante el periodo de la beca. Puntuación máxima: 10.

Otros méritos (avales, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: 5.

La comisión de la Embajada de los Países Bajos valorará los expedientes según sus propios criterios, que pueden no ajustarse al baremo anteriormente indicado.

Undécima. *Lista de candidatos preseleccionados.*—La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno holandés se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio o, en su caso, por las autoridades holandesas. Los becarios que resulten preseleccionados en esta convocatoria, como candidatos principales o como suplentes, podrán no ser tomados en consideración en aquellas otras que sean efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1993 o curso académico 1993-1994.

Duodécima. *Incompatibilidades.*—Durante su periodo de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por Organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 21 de octubre de 1992.—El Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Delfin Colomé Pujol.

24577 *RESOLUCION de 21 de octubre de 1992, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para realizar cursos de lengua y cultura neerlandesas en Breukelen (Países Bajos), durante el verano de 1993.*

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la Orden de 28 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio, y con el vigente programa ejecutivo hispano-holandés de Cooperación Cultural, convoca concurso para la concesión de cuatro becas, a ciudadanos españoles, destinadas a seguir cursos de lengua y cultura neerlandesas durante el verano de 1993 según las siguientes bases:

Primera. *Referencia.*—Convocatoria número 14. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda. *Estudios.*—Cursos de verano de lengua y cultura neerlandesas en Breukelen (Países Bajos).

Tercera. *Duración.*—La del curso, que será comunicada en su momento a los candidatos seleccionados. Normalmente se celebran en julio o agosto.

Cuarta. *Dotación.*—A cargo del Gobierno holandés: Entre 850 y 1.050 florines, matrícula y seguro médico, excepto tratamientos odontológicos. Esta dotación podrá ser revisada por la parte holandesa según sus disponibilidades presupuestarias. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 70.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Quinta. *Candidatos.*—Licenciados universitarios o estudiantes de últimos cursos de carrera, menores de treinta y seis años, con conocimientos de neerlandés.

Sexta. *Documentación.*—Se presentará en dos expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y otro para las autoridades holandesas, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de dos Profesores (originales en ambos expedientes).

Curriculum vitae.

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Fotocopias compulsadas de títulos y/o diplomas.

Certificado de neerlandés (original o fotocopia compulsada).

Declaración de que todos los méritos alegados en el curriculum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base sexta, pudiese ser solicitada.

Traducción, puede ser no oficial, de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud al neerlandés, inglés, alemán o francés. Los documentos expedidos por Universidades extranjeras se acompañarán, asimismo, en el expediente para este Ministerio de su traducción al español y, en caso de certificados de estudios,